



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0077-2022-UNAP

Iquitos, 21 de enero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 006-JD-SUTUNAP-2022, presentado el 20 de enero de 2022, por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (SUTUNAP), sobre designación del presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAP para el periodo 2021-2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1059-2021-UNAP, de fecha 18 de noviembre de 2021, se resuelve dar por concluida, con eficacia anticipada, a partir del 08 de noviembre de 2021, la designación de don Wilson Guerra Sangama, como presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAP para el periodo 2021-2023;

Que, mediante oficio de visto don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (SUTUNAP), solicita al rector designar a don Carlos Enrique Ríos Del Águila, docente asignado a la Facultad de Ingeniería Química, como presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAP para el periodo 2021-2023, de conformidad al acuerdo tomado en la reunión extraordinaria N° 01-2022-CSST, convocada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAP;

Que, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAP para el periodo 2021-2023, de acuerdo al inciso a) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que establece que el presidente, es elegido por el propio Comité, entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada precisa que los acuerdos se adoptan por consenso y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente designar, con eficacia anticipada al 09 de noviembre de 2021, a don Carlos Enrique Ríos Del Águila, docente asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAP para el periodo 2021-2023;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Designar, con eficacia anticipada al 09 de noviembre de 2021, a don Carlos Enrique Ríos Del Águila, docente asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como **presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAP para el periodo 2021-2023**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL